(«Boletin Oficial del Estado», de 8 de marzo), a partir del curso 1985-86, sin alteración de sus demás condiciones académicas y administrativas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de julio de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblança Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ORDEN de 19 de julio de 1985 por la que se autoriza el cese de actividades de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «Maria Inmaculada», de Puertollano (Ciudad Real). 18402

limo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Maria Martin Hernández, en representación de la Congregación Hijas de la Caridad, titular del Centro «María Inmaculada», de Puertollano (Ciudad Real), en donde funciona una Sección de Formación Profesional, en solicitud de cese de actividades.

Teniendo en cuenta que la citada Sección fue autorizada por Orden de 13 de octubre de 1975, y que en la actualidad reúne los requisitos establecidos en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletin Oficial del Estado» del 10 de julio), así como los informes y propuestas emitidos por la Dirección Provincial de Ciudad Real, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Autorizar el cese de actividades de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «María Inmaculada», plaza del Duque, 2, de Puertollano (Ciudad Real), a partir del próximo curso 1985-86.

Segundo.-En el caso de habérsele dotado con material (mobilialio o equipos didácticos), con cargo a subvenciones concedidas por el Departamento, deberá quedar a disposición de éste, según lo establecido en las respectivas órdenes de otorgamiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de julio de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ORDEN de 24 de julio de 1985 por la que se dispone 18403 la puesta en funcionamiento de la Escuela de Artes Aplicadas y Óficios Artísticos, número 3, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Publicado el Real Decreto 1013, de 5 de junio, por el que la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid, número 3, deja de estar adscrita a la Escuela número 1, ejerciendo, en lo sucesivo, con independencia, las funciones que la normativa vigente atribuye a este tipo de Centros, procede que, por el Ministerio de Educación y Ciencia, se determinen los estudios que podrán cursarse en esta Escuela.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—A partir del curso académico 1985-86, en la Escuela de Artes Aplicadas y Officios Artísticos de Madrid, número 3, se impartirán los cursos 1.º, 2.º y 3.º de comunes del vigente plan de estudios y el 4.º curso (primero de especialidad) del nuevo plan de estudios, experimental de la especialidad de Orfebreria.

Segundo.—Con carácter de «a extinguir», se impartirá el 5.º curso (segundo de especialidad), de las especialidades de Orfebreria y Esmakes para aquellos alumnos que en el curso 1984-85 hubieran estado matriculados en dichas especialidades.

Tercero.—Por la Secretaria General de Educación se dictarán las Resoluciones oportunas al objeto de proceder a la provisión del profesorado suficiente para el funcionamiento del Centro, de entre el profesorado de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos con destino en Madrid, teniendo en cuenta los deseos expresamente con destino en Madrid, teniendo en cuenta los deseos expresamente formulados por los interesados, en la medida que sean compatibles con las necesidades docentes.

Cuarto.—Para garantizar la continuidad de las funciones y la puesta en marcha de las nuevas enseñanzas, el Director de la anterior Sección Tercera de la Escuéla de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid, continuará desempeñando la dirección del Centro hasta la finalización del curso 1985-86.

Lo que digo a V. I. Madrid, 24 de julio de 1985.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación.

18404

RESOLUCION de 19 de junio de 1985, de la Direc-ción Provincial de Zamora, por la que se modifican Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar en esta provincia.

Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas del Servicio de Inspección Técnica, debidamente informadas por la Unidad Técnica y División de Planificación;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar,

Esta Dirección Provincial ha resuelto modificar los Centros que se relacionan en el anexo adjunto.

Zamora, 19 de junio de 1985.-El Director provincial, Eudoxio de Anta Peláez.

## ANEXO

Provincia de Zamora

Municipio: Benavente. Localidad: Benavente.

Código de Centro: 49000339.

Denominación: Colegio Público comarcal «Los Salados».

Domicilio: Los Salados.

Régimen ordinario de provisión:

- Transformaciones: Una unidad mixta de EGB se transforma en una unidad de Párvulos.

Composición resultante: 35 unidades mixtas de EGB, tres de Párvulos, dos mixtas de Educación Especial y una de Dirección con función docente.

Municipio: Benavente. Localidad: Benavente. Código de Centro: 49006251.

Denominación: Colegio Público «Las Eras».

Domicilio: Calle Ebro, 2.

Régimen ordinario de provisión:

Supresiones: Una unidad de Parvulos.

- Transformaciones: Una unidad de dirección con función docente se transforma en una mixia de EGB.

Composición resultante: 13 unidades mixtas de EGB, tres unidades de Párvulos y una de Dirección con curso.

Municipio: Bermillo de Sayago. Localidad: Bermillo de Sayago. Código de Centro: 49000455.
Denominación: Colegio público comarcal «Nuestra Señora de

Gracia».

Domicilio: Bermillo de Sayago. Régimen ordinario de provision:

Supresiones: Una unidad de dirección con función docenie, - Transformaciones: Una unidad mixta de EGB se transforma en una mixta de Eduación Especial.

Composición resultante: 15 unidades mixtas de EGB, una de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una de Dirección con

18405

RESOLUCION de 3 de julio de 1985, de la Dirección Provincial de Guadalajara, por la que se modifican Centros publicos de Educación General Básica y Preescolar en esta provincia.

Vistos los expedientes y propuestas de la Inspección de Educa-ción Básica, de la Unidad Técnica de Construcciones y de la División de Planificación;

Teniendo en cuenta que por esos documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de algunos Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar;
En virtud del Real Decreto 3186/1978, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1979), la Orden ministerial de 3 de agosto de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 12) y las instrucciones de 21 de septiembre de 1983 de la Subsecretaría,

Esta Dirección Provincial ha resuelto modificar los Centros públicos que figuran en el anexo que se adjunta.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos. Guadalajara, 3 de julio de 1985.-El Director provincial, Angel Luis Abós Santabárbara.

## ANEXO

Provincia de Guadalajara

Municipio: Pastrana. Localidad: Pastrana. Código de Centro: 19001714. Denominación: Escuela-Hogar «María Immaculada». Domicilio: Moratín, 9. Régimen especial de provision, dependiente